



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-310-2016 Guatemala, 13 de diciembre de 2016 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establecen los requisitos que se deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte y los artículos 4, 6 y 7 de las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte –NTAUCT- complementan y desarrollan los mismos, así como el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre acceso a la capacidad de transporte.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de noviembre de 2016, las entidades Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima y Transportes Eléctricos del Sur, Sociedad Anónima –TRANSESUSA-, presentaron ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica memorial mediante el cual solicitaron que se modificara la resolución CNEE-223-2008, misma que a su vez modificó la resolución CNEE-1-2008, en el sentido de reconocer la barra de conexión en 230 kV, denominada según nomenclatura del Administrador del Mercado Mayorista como 1221 MAG-231, dentro del proyecto "Planta de Generación de Energía Eléctrica de 45 MW en Ingenio Magdalena, S.A.", tomando en consideración que la misma forma parte íntegra del referido proyecto, y que se procediera a autorizar la transferencia de los derechos de dicho elemento a favor de la entidad TRANSESUSA.

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos y la Gerencia Jurídica de esta Comisión emitieron el pronunciamiento técnico y jurídico correspondiente, mediante los cuales concluyeron que no existe ningún impedimento para resolver positivamente a la solicitud descrita, puesto que la Barra de Conexión en 230 kV existe y forma parte integral del proyecto original autorizado, por lo que dicha barra está contemplada en los estudios eléctricos que sirvieron de base para autorizar la solicitud original mediante la Resolución CNEE-1-2008 y por lo tanto en las resoluciones ambientales números 2919-2007/ECM/LP y 00560-2015/DIGARN/NFACB/cfo, de fechas 5 de septiembre de 2007 y 6 de febrero de 2015, respectivamente, emitidas por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### CONSIDERANDO:

Que del análisis del presente expediente, se desprende que es procedente emitir resolución en cuanto a la solicitud presentada por Transportes Eléctricos del Sur, Sociedad Anónima e Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima, mediante la cual se reconozca la **Barra de conexión en 230 kV**, denominada según nomenclatura del Administrador del Mercado Mayorista como 1221 MAG-231, dentro del proyecto denominado "Planta de Generación de Energía Eléctrica de 45 MW en Ingenio Magdalena, S.A.", y se autorice la transmisión de los derechos y obligaciones que se refieren a dicho elemento, a favor de la entidad TRANSESUSA, por lo que la referida barra pasará a formar parte de los activos de TRANSESUSA, siendo ésta la titular de los derechos y obligaciones que derivan de dicho elemento.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de la Ley General de Electricidad y el 51 del Reglamento de la Ley General de Electricidad;

### RESUELVE:

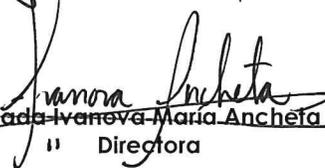
I. Ampliar el numeral I. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-1-2008, por lo que se reconoce a la **Barra de Conexión en 230 kV** como elemento del proyecto denominado "Planta de Generación de Energía Eléctrica de 45 MW en Ingenio Magdalena, S.A.".

II. Se autoriza a favor de la entidad Transportes Eléctricos del Sur, Sociedad Anónima –TRANSESUSA–, la transmisión de los derechos y obligaciones que se refieren a la **Barra de Conexión en 230 kV**, que forma parte del proyecto identificado como "Planta de Generación de Energía Eléctrica de 45 MW en Ingenio Magdalena, S.A.", por lo que la barra ya identificada pasará a formar parte de los activos de la referida entidad, siendo ésta la titular a partir de la presente fecha, de los derechos y obligaciones que derivan de la aplicación de la Resolución CNEE-1-2008, en cuanto al elemento identificado, quedando obligada a cumplir con todas las disposiciones contenidas en la referida resolución, que correspondan al respecto.

### NOTIFÍQUESE.

  
Licenciado Jorge Guillermo Araúz Aguilar  
Presidente

  
Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Cardova  
Directora

  
Licenciada Ivánova María Anchéta Alvarado  
Directora



  
Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 10 minutos del día 20 de diciembre de dos mil dieciséis, en diagonal 6 10-01, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre II, 7º nivel, oficinas 701 y 702, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-310-2016 de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima, por medio de cédula de notificación que entrego a Yaneth Murrallas, quien de enterado SI ( ) – NO (X) firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Pr. Notificador • Notificador

Osbaldo Palato

(f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: CNEE-310-2016  
Exp.: DCN-85-07



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 01 minutos del día 20 de **diciembre de dos mil dieciséis**, en **22 avenida 11-00 zona 15 Vista Hermosa III**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-310-2016** de fecha **trece de diciembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportes Eléctricos del Sur, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Coloys Sagastume, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



  
(f) Notificado

Ornelio Palab  
(f) Notificador